



CSN/C/P/MITECO/TRI/19/02
TRI/SOLIC/2019/227

ASUNTO: SOLICITUD PME 4-18/05 DE MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE CN TRILLO PARA INCLUIR NOTAS ACLARATORIAS DE VARIOS REQUISITOS DE VIGILANCIA

Con fecha 1 de marzo de 2019 (nº de registro 40903) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica, petición de informe sobre la solicitud de modificación de las ETF de CN Trillo de referencia PME 4-18/05 sobre modificación de varios requisitos de vigilancia (RV) para incluir en los mismos notas aclaratorias sobre el estado de operación en el que se deben ejecutar dichos RV.

Posteriormente y como consecuencia del proceso de evaluación, se recibieron en el CSN, procedentes de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica, los siguientes escritos, adjuntando las hojas modificadas que sustituyen y anulan a las presentadas inicialmente con la solicitud:

- Escrito de fecha 2 de abril de 2019 (nº de registro 41820) mediante el cual se remite la hoja modificada 5.4.9.3-6.
- Escrito de fecha 12 de abril de 2019 (nº de registro 42056) mediante el cual se remiten las hojas modificadas siguientes: 4.2.1.1-48, 4.3.8-5, 5.4.2.1.1-54, 5.4.1.1-8, 5.4.1.1-9, 5.4.1.1-10.

Dicha solicitud se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 2014 por la que se concede la autorización de explotación en vigor.

Con la solicitud PME 4-18/05 el titular de CN Trillo propone incluir notas aclaratorias en algunos requisitos de vigilancia relacionados con el arranque de la central, en las que se especifica claramente el estado de operación en los que deben ejecutarse dichos requisitos de vigilancia.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 22 de mayo de 2019, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE

Josep Maria Serena i Sender

SRA. MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. MADRID